

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. 110014003082-2021-00142-00

Atendiendo lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante y previo a disponer sobre la orden de aprehensión y secuestro del automotor embargado en este asunto, se dispone:

Requerir a la parte demandante para que, en el término de ejecutoria de este auto, informe si desea hacer uso de la facultad prevista en los numerales 6º, 13º y parágrafo final del artículo 595 del C.G.P.

En caso afirmativo, se le requiere para prestar caución que garantice la conservación e integridad del bien a este Juzgado en la suma de \$ 42.000.000,00., informando además el lugar, en donde el automotor pueda ser llevado y/o entregado a su cargo, una vez se materialice la orden de aprehensión y secuestro, lo anterior, dando alcance a la Circular DEAJC19-49 del 21 de junio de 2019 expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá.

Por otro lado, se ordena por Secretaría Oficiar a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá para que en el término de tres (3) días contados a partir de la recepción de esta comunicación, informe si conforme a lo lineamientos expuestos en la sentencia C-440 de 2020, ya cuenta con parqueadero habilitados para la custodia de los vehículos inmovilizados por orden judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día doce (12) de noviembre de 2021
Por anotación en estado N° **117** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

c58be00ceff0737a8d16aeb663b71d6f36b90c785c390deb3bfcad19424b9c13

Documento generado en 11/11/2021 12:51:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>